

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió el 16 de septiembre de 2021 a las 3:03 p.m. en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, el oficio No. 728 del 16 de septiembre de 2021 en el que el Juzgado Promiscuo Municipal de Andes solicita se tome nota de embargo de remanentes dentro de este proceso para el que allí se tramita con el radicado 05034 40 89 001 2019 00016 00. De otro lado, se advierte que fue remitido a la Alcaldía de Andes el despacho comisorio No. 004 para la diligencia de secuestro del bien inmueble con M.I. 004-30075 el 24 de febrero de 2021 a las 4:43 p.m., pero hasta la fecha no se tiene conocimiento sobre el estado actual de dicho trámite. A Despacho.

Andes, 22 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

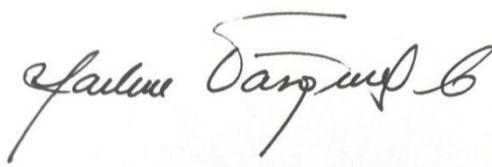
Radicado	05034 31 12 001 2019 00108 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	JORGE IVÁN MORALES TAMAYO
Demandada	CARLOS ENRIQUE CORREA POSADA
Decisión	INCORPORA OFICIO 728 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDES – TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES – REQUIERE AL DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente el oficio No. 728 del 16 de septiembre de 2021, se toma nota del embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado CARLOS ENRIQUE CORREA POSADA, comunicado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDES, dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por NORA EMILSE ARENAS ECHEVERRI con el radicado 05034 40 89 001 2019 00016 00 (consecutivo 16 cuaderno medidas cautelares expediente digitalizado).

LÍBRESE el oficio respectivo por Secretaría, REMÍTASE al correo electrónico institucional del mencionado Despacho y, déjese constancia de dicha gestión en el expediente.

Ahora, se requiere a la parte demandante a fin de que informe las gestiones que haya adelantado respecto al secuestro del inmueble con M.I. 004-30075 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Andes, en tanto que no se tiene conocimiento acerca del trámite realizado al respecto (consecutivo 15 cuaderno medidas cautelares expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 147 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria